

7 #8202.

COIVESA S.A.



D. M. Quito, febrero 22 del 2013

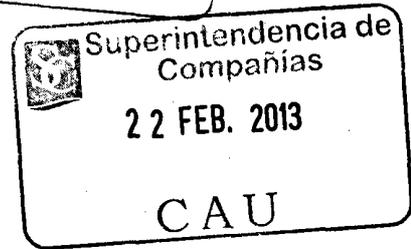


Quito
10,00

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente



De mi consideración:

Por la presente notifico a ustedes, en mi carácter de Presidente Ejecutivo de la compañía COIVESA S. A. con RUC 1790830527001 y conforme nos fuera informado mediante cartas adjuntas del 28 de diciembre del 2012, se ha transferido la totalidad de las acciones de los siguientes señores: Augusto Rubén Espín Tobar, Hugo Marcelo Espín Tobar, Diego Patricio Espín Tobar a favor del Ing. Espín Zapata Rubén Darío con CI. 1701767228 con todos los beneficios que le confieren los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías según el siguiente detalle:

Cedente	Nº Cédula	Tipo de Inversión	Nº Título	# De Acciones	V. Nominal Cada Acción	Total	Cesionario	Nº Cédula	Tipo de Inversión
Augusto Rubén Espín Tobar	1709331431	Nacional	7	1.200	\$10.00	\$12,000.00	Rubén Darío Espín Zapata	1701767228	Nacional
Hugo Marcelo Espín Tobar	1709331415	Nacional	8	1.200	\$10.00	\$12,000.00	Rubén Darío Espín Zapata	1701767228	Nacional
Diego Patricio Espín Tobar	1709331423	Nacional	9	1.200	\$10.00	\$12,000.00	Rubén Darío Espín Zapata	1701767228	Nacional
Total				3.600					

Particular que pongo en conocimiento, para fines consiguientes.

ING. MARCO SAMANIEGO
PRESIDENTE EJECUTIVO



transferencia registrada.
25-02-13.

D. M. de Quito, diciembre 28 del 2012

Señor Ingeniero
MARCO SAMANIEGO SANCHEZ
Presidente Ejecutivo
COIVESA S. A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

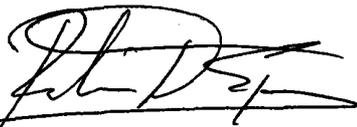
Por la presente notifico a usted que he transferido la totalidad de mis acciones, correspondientes al título No. 9, de la compañía COIVESA S. A., que se encuentra a nombre del suscrito, por la cantidad de 1.200 acciones nominativas, ordinarias y liberadas de US \$10,00 cada una, numeradas del # 28.431 al # 29.630, a favor de la siguiente persona: Espín Zapata Rubén Darío con todos los beneficios que le confieren los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, según el siguiente detalle:

Cesionarios	# De Acciones	Valor Nominal Cada Acción	Total
<u>Espín Zapata Rubén Darío</u>	<u>1.200</u>	<u>USD \$10,00</u>	<u>USD \$12.000,00</u>

Se dignará registrar la transferencia a nombre del nuevo accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías de Quito, para los fines legales consiguientes.

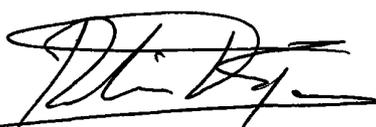
Nos suscribimos de usted muy atentamente.

CEDENTE



X **Ing. Diego Patricio Espín Tobar**
C. C. #1709331423

CESIONARIO



Ing. Rubén Darío Espín Zapata
C. C. #1701767228

D. M. de Quito, diciembre 28 del 2012

Señor Ingeniero
MARCO SAMANIEGO SANCHEZ
Presidente Ejecutivo
COIVESA S. A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por la presente notifico a usted que he transferido la totalidad de mis acciones, correspondientes al título No. 7, de la compañía COIVESA S. A., que se encuentra a nombre del suscrito, por la cantidad de 1.200 acciones nominativas, ordinarias y liberadas de US \$10,00 cada una, numeradas del # 26.031 al # 27.230, a favor de la siguiente persona: Espín Zapata Rubén Darío con todos los beneficios que le confieren los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, según el siguiente detalle:

Cesionarios	# De Acciones	Valor Nominal Cada Acción	Total
Espín Zapata Rubén Darío	1.200	USD \$10,00	USD \$12.000,00

Se dignará registrar la transferencia a nombre del nuevo accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías de Quito, para los fines legales consiguientes.

Nos suscribimos de usted muy atentamente.

CEDENTE



X **Ing. Augusto Rubén Espín Tobar**
C. C. #1709331431

CESIONARIO



Ing. Rubén Darío Espín Zapata
C. C. #1701767228

D. M. de Quito, diciembre 28 del 2012

Señor Ingeniero
MARCO SAMANIEGO SANCHEZ
Presidente Ejecutivo
COIVESA S. A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por la presente notifico a usted que he transferido la totalidad de mis acciones, correspondientes al título No. 8, de la compañía COIVESA S. A., que se encuentra a nombre del suscrito, por la cantidad de 1.200 acciones nominativas, ordinarias y liberadas de US \$10,00 cada una, numeradas del # 27.231 al # 28.430, a favor de la siguiente persona: Espín Zapata Rubén Darío con todos los beneficios que le confieren los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, según el siguiente detalle:

Cesionarios	# De Acciones	Valor Nominal Cada Acción	Total
Espín Zapata Rubén Darío	1.200	USD \$10,00	USD \$12.000,00

Se dignará registrar la transferencia a nombre del nuevo accionista en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías de Quito, para los fines legales consiguientes.

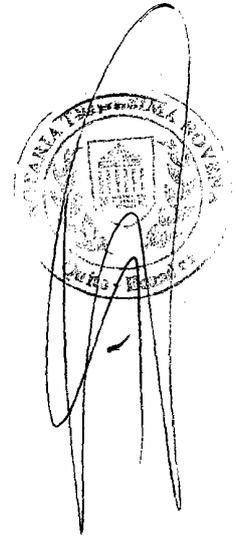
Nos suscribimos de usted muy atentamente.

CEDENTE


X **Ing. Hugo Marcelo Espín Tobar**
C. C. #1709331415

CESIONARIO


Ing. Rubén Darío Espín Zapata
C. C. #1701767228

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA**PODER ESPECIAL****OTORGADO POR:****ING. AUGUSTO ESPIN TOBAR, ING. DIEGO PATRICIO
ESPÍN TOBAR, LUPITA CECILIA MAGDALENA
TOBAR VILLACÍS, DR. HUGO ESPÍN TOBAR****A FAVOR DE:****ING. RUBÉN DARIO ESPÍN ZAPATA****CUANTÍA : INDETERMINADA****Di: 2 COPIAS**
*Di: 3 COPIAS 04-11-08***(LEGT)****ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS DOCE
(2712)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del año dos mil uno, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparecen los señores Ingeniero Augusto Espín Tobar, casado, por sus

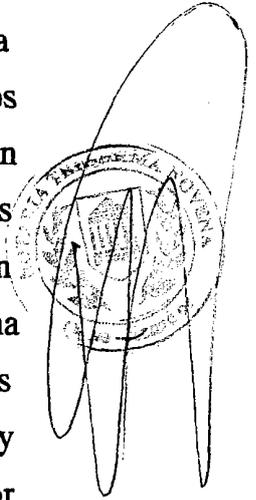
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0025832

comparecientes, requieren otorgar un poder para que a su nombre y representación y haciendo valer sus legítimos derechos, pueda comparecer el Ingeniero Rubén Darío Espín Zapata en todos los actos inherentes a la empresa COIVESA S.A. de la cual son accionistas. **TERCERA.- PODER.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, Augusto Espín Tobar, Diego Patricio Espín Tobar, Hugo Marcelo Espín Tobar y Lupita Cecilia Magdalena Tobar Villacís por los derechos que representa y por sus propios y personales derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **INGENIERO RUBÉN D. ESPÍN ZAPATA**, para que a nombre y en representación de los poderdantes realice todas las gestiones necesarias, así como también pueda realizar cualquier tipo de actividad societaria inherente al manejo de las empresas **COIVESA S.A.**, quedado plenamente facultado para tomar decisiones y representarlos ante terceros judicial y extrajudicialmente en lo que al manejo de la mencionada empresa se refiere, así como se le faculta por tanto, para que a su nombre pueda intervenir regularmente en las Juntas de Accionistas, autorizar pagos y recibir dineros correspondientes a la participación accionaria de los poderdantes, así como realizar cualquier otro acto que se derive de dicho paquete accionario con plenas facultades. Por lo tanto el Mandatario queda investido de todas las facultades que la Ley prevé para el cumplimiento de su cometido. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Hugo Espín Tobar, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos quince del Colegio de



13.

abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



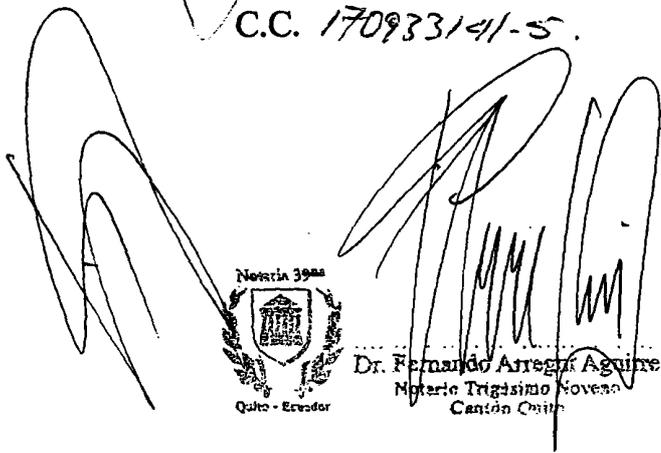
ING. AUGUSTO ESPIN TOBAR
C.C. 170933143-1



LUPITA CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACÍS
C.C. 170195201-0



DR. HUGO ESPÍN TOBAR
C.C. 170933141-5



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170933143-1

TOBAR AUGUSTO RUBEN

1970

QUITO/SAN BLAS

21 250 16474

QUITO

QUITO SUREZ 70

[Signature]

0025827

ECUATORIANA***** A2333A2222

CASADO PAULINA ALEXANDRA CAPATA E

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

RUBEN DARIO ESPIN

TOBAR CECILIA TOBAR

QUITO 20705/97

QUITO 20705/2007

729043

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170195201-0

VILLACIS LUFITA CECILIA MAGDALENA

1944

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 216 04242

QUITO

QUITO SUREZ 44

[Signature]

ECUATORIANA***** V03437324E

CASADO RUBEN ESPIN

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ELIAS TOBAR

QUITO

QUITO 20705/97

QUITO 20705/2007

729045

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIVILIDAD No. 170933141-5

1.972

07 333 05462

QUITO

72



ECUATORIANA***** 4333312222

CASADO MARIA ELENA PEREZ YAMAYO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ROBEN DARIO ESPIN

GUAYACOTE TONAR

QUITO 28787/99

28787/2811

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 02A7850



ESPACIO
 EN
 BLANCO

[Handwritten signature]

1
2
3
4 **PODER GENERAL**

5
6 **QUE OTORGA:**

7 **DIEGO PATRICIO ESPIN TOBAR**

8
9 **A FAVOR DE:**

10 **LUPITA CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACIS**

11
12 **CUANTIA:**

13 **INDETERMINADA**

14
15 **DI 2 COPIA**

16
17
18 **PD**

19
20
21 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
22 capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de
23 diciembre del dos mil, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario
24 Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito comparece, el señor
25 **DIEGO PATRICIO ESPIN TOBAR**; a quien de conocer doy fe en
26 virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia

27
28 **NOTARIA VIGESIMO TERCERA**

1 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como
2 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito; y, me solicita
4 elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor
5 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el
6 Protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
7 Poder General, al tenor de los siguientes cláusulas: **PRIMERA**
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente
9 instrumento el ingeniero DIEGO PATRICIO ESPIN TOBAR, de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero,
11 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante
12 se le denominará simplemente el PODERDANTE. **SEGUNDA**
13 **ANTECEDENTES.-** El poderdante por motivo de estudios y capacitación
14 laboral, piensa abandonar el Ecuador. **TERCERA PODER.-** Con estos
15 antecedentes, el compareciente, por sus propios y personales
16 derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor de su madre la señora LUPITA
18 CECILIA MAGDALENA TOBAR VILLACÍS, cuyo número de cédula de
19 ciudadanía es: uno, siete, cero, uno, nueve, cinco, dos, cero, uno,
20 guión cero, para que a nombre del PODERDANTE realice o ejecute
21 a su nombre, los siguientes actos: realice la apertura de cuentas
22 corrientes, de ahorro, certificados de inversión, suscriba toda clase
23 de contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil, transfiera
24 las acciones o participaciones que le correspondan al PODERDANTE,
25 compre bienes raíces o muebles, venda, permute o hipoteque los
26 bienes raíces de su propiedad, venda, prenda o permute los bienes
27 muebles e inmuebles de su propiedad, para que participe libremente
28 a nombre del MANDANTE, podrá comparecer a su nombre a fin de

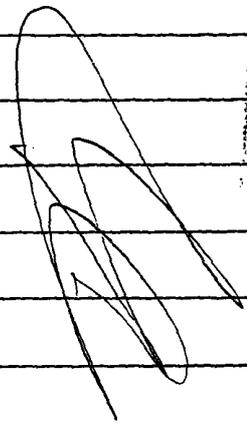
precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativas, judicial o policial, en fin le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales que comprometan los intereses del Poderdante. Asimismo el Poderdante otorga procuración judicial de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil a la MANDATARIA, para lo cual esta última podrá contratar el servicio de uno o varios abogados para la defensa de sus intereses. La MANDATARIA queda autorizada a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le correspondan al Poderdante o le pertenezcan, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones, **acepte,** proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro título. La mandataria de manera expresa queda autorizada para delegar total o parcialmente este mandato o conferir poderes especiales. Por lo tanto la Mandataria queda investida de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido. El PODERDANTE, confiere Poder general, con facultades amplias y suficientes cuan en derecho se requiere, para que LA APODERADA pueda ejercer, entre otras atribuciones, la administración representación judicial y extrajudicial con toda facultad que la ley autoriza, otorgándole facultades amplias a fin de que realice todo tipo de actos y contratos por y a nombre del PODERDANTE, sin que nadie pueda alegar insuficiencia de este PODER. **CUARTA.-** El presente Poder se extiende por tiempo indefinido y solamente podrá ser revocado por el PODERDANTE, mediante otro instrumento público, similar al presente. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente

Instrumento.- firmado) Doctor Pavel Palacios Ortiz Matrícula Mil

1 ochocientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.-
2 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada
3 a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al
4 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su
5 contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
6 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
7
8
9

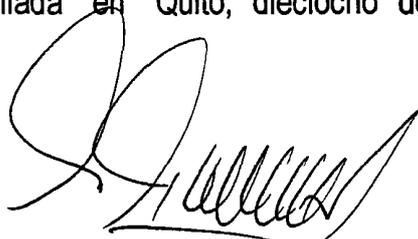
10 
11 f) Diego Patricio Espin Tobar
12 C.I. 1709331423 C.V. 0067-209
13
14

15 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
16
17 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
18
19
20

21
22 
23
24
25
26
27
28

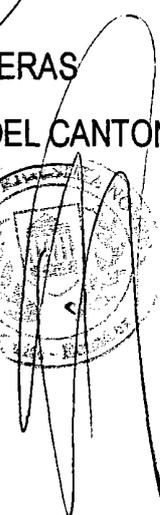
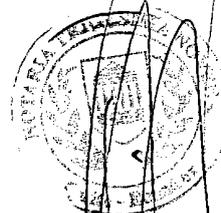
ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, dieciocho de diciembre del dos mil.-

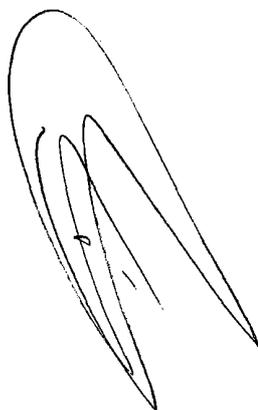


DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

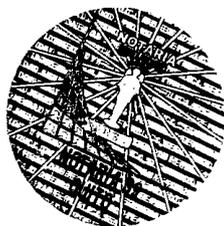
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2712-2001 que contiene el Poder Especial que otorga Ing. Augusto Espín Tobar, y otros, a favor de Ing. Rubén Darío Espín Zapata, firmada y sellada en Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil ocho.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal dotted line.

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito